



ANEXO 01 – A: FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 000 BIDONES DE PLÁSTICO DE 20 LITROS CON CAÑO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR LLUVIAS D.S. N° 057-2023-EF Y EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO D.S. N° 072-2023-PCM, PRORROGADO MEDIANTE D.S. N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM Y N° 130-2023-PCM.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE 10 000 BIDONES DE PLÁSTICO DE 20 LITROS CON CAÑO

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:

Dirección de Control y Vigilancia – DCOVI de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA.

3. JUSTIFICACIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 057-2023-MEF se aprobó: “Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 26 422 135,00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud (MINSA), del Instituto Nacional de Salud (INS) y de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento del fortalecimiento de las acciones de respuesta a corto plazo a nivel nacional en zonas afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...).”

Mediante Decreto Supremo N° 130-2023-PCM se prorrogó el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM que declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y Decreto Supremo N° 110-2023-PCM.

En ese marco, con la finalidad de fortalecer las actividades en zonas afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, es necesario adquirir 10 000 bidones de plástico de 20 litros con caño, donde se almacenará el agua apta para el consumo humano, los cuales serán distribuidos a diversas regiones para fortalecer las acciones de respuesta a corto plazo en zonas afectadas.

Conforme a ello, y teniendo la situación de emergencia una naturaleza excepcional, se deberá contratar inmediatamente aquello que resulte estrictamente necesario para garantizar la oportuna y efectiva atención del acontecimiento o situación de emergencia surgida.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al aseguramiento de la calidad del agua para consumo humano en zonas de emergencia.

**5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestaria	9002-APNOP
Producto / Proyecto	3999999-SIN PRODUCTO
Actividad / acción de inversión / obra	5001286 Vigilancia Sanitaria
Actividad operativa	Asistencia técnica y apoyo logístico a las regiones para la vigilancia del agua para consumo humano en poblaciones afectada por lluvias intensas e inundaciones.
Nemónico	369

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 10 000 bidones de plástico de 20 litros con caño, donde se almacenará el agua apta para el consumo humano, los cuales serán distribuidos a diversas regiones para fortalecer las acciones de respuesta a corto plazo en zonas afectadas en virtud al artículo 02 del Decreto Supremo 072-2023-PCM, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, el cual señala que el Ministerio de Salud ejecutara las acciones de excepción, inmediatas y necesarias para la reducción del Muy Alto riesgo existente por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño; con lo cual se pretende contratar inmediatamente lo estrictamente necesario para garantizar la oportuna y efectiva atención del acontecimiento o situación de emergencia surgida.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**7.1 Descripción y cantidad de los bienes**

Ítem	Material/insumo	Unidad	Cantidad
1	Bidón de plástico de 20 litros con caño	Unidad	10 000

7.2 Características técnicas:**1. Bidón de plástico de 20 litros con caño**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Bidón de plástico de 20 litros con caño	<p>Finalidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Envase para el almacenamiento de agua para consumo humano. <p>Capacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> 20 litros +/- 1 litro <p>Material</p> <ul style="list-style-type: none"> Bidón: Polietileno de alta densidad. Tapa: Polietileno de alta densidad o polipropileno. De primer uso, material virgen. <p>Color</p> <ul style="list-style-type: none"> Blanco <p>Dispensador/caño</p> <ul style="list-style-type: none"> Caño lateral con doble empaquetadura (interno y externo), ubicado en la parte inferior de la pared del bidón (hendidura). Debe incluir un caño o grifo de repuesto. 	10 000	Unidad

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	<p>Forma y dimensiones del bidón</p> <ul style="list-style-type: none">• Cilíndrica, interior liso, boca superior con tapa.• Dos hendiduras (asas) en la parte superior para sujetar el bidón• Con o sin hendidura en la parte inferior del bidón donde se colocará el caño.• Altura del bidón: 35 a 45 cm• Tapa color azul con cierre hermético• Diámetro externo de la tapa de 10 a 18 cm <p>Rotulado</p> <ul style="list-style-type: none">• El producto, deberá llevar el logotipo del Ministerio de Salud serigrafiado en el bidón (no sticker). <div data-bbox="406 772 1093 1064"><p>"AGUA PARA CONSUMO HUMANO"</p><p>25 cm</p><p>9 cm</p></div> <ul style="list-style-type: none">➤ Dimensiones del logo• 9 cm de altura x 25 cm de ancho➤ Color• Negro y blanco <div data-bbox="438 1220 1109 2049"><p>Asa (hendidura)</p><p>Hendidura (opcional)</p><p>Caño</p></div>		

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

a. Lugar

En la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA, sito en la Av. Venezuela N° 2195 - Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, en el horario de 8:30 am a 4:30 pm.

b. Plazo

El plazo de entrega del bien será de 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

El plazo de entrega del arte (logo) en formato .jpg por parte de la Entidad a la empresa ganadora, será de 1 día calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Dicha entrega será vía correo electrónico.

c. Garantía comercial

La garantía comercial del bien no podrá ser menor a 12 meses, contabilizado desde el día siguiente de emitida la conformidad.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario después de haber ingresado los bienes adquiridos al Almacén del MINSA, para dicho efecto el personal designado por el(la) director (a) Ejecutivo(a) de Control y Vigilancia de la DIGESA, deberá firmar en señal de conformidad el “Acta de conformidad”; así mismo el responsable del Almacén del MINSA deberá firmar la Orden de Compra en señal de conformidad del ingreso de los bienes. De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane no menor a dos (02) días y no mayor a ocho (08) días calendario.

10.FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de firmado el “Acta de conformidad” por el personal designado por el(la) director (a) Ejecutivo(a) de Control y Vigilancia de la DIGESA del MINSA, en pago único.

11.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

12.CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Sr. Fredi Núñez Hilario. Correo electrónico: fnunez@minsa.gob.pe.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el</p>

caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Bidones y/o baldes, de plástico en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE CONTROL Y
VIGILANCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

*Director o Responsable
Área Usuario*

